

DOCUMENTO Anuncio: ANUNCIO SUBSANACIÓN - APROBACIÓN DEFINITIVA MOD. PGOU- EQUIPAMIENTO PRIVADOS (LA RAQUETA) (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 4WFXU-UH8PP-9DU91 Fecha de emisión: 25 de Agosto de 2026 a las 10:22:57 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 25/08/2026 09:17
	ESTADO FIRMADO 25/08/2026 09:17

ANUNCIO

Acuerdo de Pleno de 21/03/2025 aprobando definitivamente las modificaciones no sustanciales incorporadas en el documento de modificación puntual de elementos del Plan General de Ordenación Urbanística de Nerja (adaptado parcialmente a la LOUA) para la introducción en parcela de equipamiento privado deportivo de los usos terciarios comerciales y hosteleros

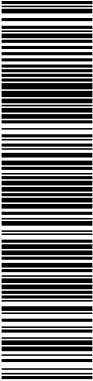
En la sesión de Pleno de 21 de marzo de 2025 se acordó “Aprobar las modificaciones no sustanciales incorporadas (R.E. n.º 2459/2025) en el documento de Modificación Puntual de Elementos del Plan General de Ordenación Urbanística de Nerja (adaptado parcialmente a la LOUA) para la Introducción en parcela de Equipamiento Privado Deportivo de los Usos Terciarios Comerciales y Hosteleros, promovido por el Ayuntamiento de Nerja a instancia de Álvarez de Rivera Luque, S.L., cuyo contenido normativo íntegro damos por reproducido a través de los siguientes códigos de verificación CSV n.º **F75TA-IQHBW-8NFVR -Memoria-//WQ6IE-PYSL1-W55HG-planos)** verificables en <https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do>.

Con fecha 10/12/2025 se ha procedido a practicar asiento de Anotación Accesoría en el número de inscripción 10137, correspondiente al instrumento urbanístico Modificación Puntual de Elementos del Plan General de Ordenación Urbanística de Nerja (adaptado parcialmente a la LOUA) para la Introducción en parcela de Equipamiento Privado Deportivo de los Usos Terciarios Comerciales y Hosteleros, aprobado definitivamente con fecha 31/08/2023, en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos, mediante la Diligencia de la que se acompaña una copia [CSV: Pk2jm6G54MDN5DH8VADLGSBXW8PVFU -- Verificación: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>], todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 19 y 20 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los espacios y bienes catalogados, y se crea el Registro Autonómico.

Acto objeto de anotación accesoria: “Acuerdo del Pleno de 21 de marzo de 2025, donde se aprueban las modificaciones no sustanciales incorporadas en el documento de Modificación Puntual de Elementos del Plan General de Ordenación Urbanística de Nerja (adaptado parcialmente a la LOUA) para la Introducción en parcela de Equipamiento Privado Deportivo de los Usos Terciarios Comerciales y Hosteleros”.

Asimismo, se ha procedido a incorporar el documento subsanado (R.E. n.º 2459/2025), debidamente diligenciado, en el Registro local de instrumentos de planeamiento urbanístico (Libro de Registro: Instrumento de planeamiento; Sección: Modificación PGOU; Nº de registro: 84) .

DOCUMENTO Anuncio: ANUNCIO SUBSANACIÓN - APROBACIÓN DEFINITIVA MOD. PGOU-EQUIPAMIENTO PRIVADOS (LA RAQUETA) (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4WFXU-UH8PP-9DU91 Fecha de emisión: 25 de Agosto de 2026 a las 10:22:57 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 25/08/2026 09:17	ESTADO FIRMADO 25/08/2026 09:17



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde/Quésé Alberto Armijo Navas de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:17:37 del día 25 de Agosto de 2026. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1

Contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer directamente recurso contencioso-administrativo, dentro de los dos meses contados desde inclusive el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Málaga, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; ello sin perjuicio de que pueda ejercitar el previo y potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano municipal que ha adoptado dicha resolución/acuerdo en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Documento firmado electrónicamente